

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

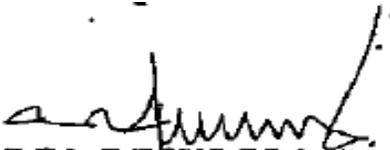
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-016-2019-00948-00
Demandante	CAMILO GALEANO MONTOYA YESSIKA ALEJANDRA RENGIFO GONZÁLEZ
Demandado	JOHN FERNEY ARENAS CORREA
Asunto	INCORPORA DICTAMEN – REQUIERE PREIVO A SER TENIDO EN CUENTA

Se incorpora al expediente en forma oportuna el dictamen pericial aportado por la parte accionada, no obstante, estudiado el mismo, se constata que no cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 226 del C.G del P. especialmente aquellos referidos a acreditar su idoneidad, aportando además los documentos que considere necesarios para probarla.

En consecuencia, se otorga el término de **5 días** contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia para que el dictamen pericial sea complementado y aportado a este juzgado cumpliendo con cada uno de los requisitos indicados en la norma referida.

Vencido el término otorgado, se procederá con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _65_

Hoy __28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA